



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA APOYAR EJERCICIOS DE CONTROL SOCIAL EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS, EN LA PERSPECTIVA DE LA TRANSPARENCIA, DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PREVENIR LA CORRUPCIÓN

Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.

DCI-ALA/2013/330-003

1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las administraciones públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia (ST) que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El segundo Acuerdo de la Habana, sobre participación política y control ciudadano, suscrito entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc-ep) en desarrollo de las negociaciones de paz en el país, establece la revisión de todo el sistema de participación ciudadana en los planes de desarrollo, en particular del funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), el fortalecimiento de la participación en la construcción de políticas públicas, y del control ciudadano a la gestión pública mediante la promoción de veedurías en todas las regiones. Se señala que “una cultura política democrática y participativa debe contribuir a la igualdad entre los ciudadanos, al humanismo, la solidaridad, la



cooperación social y a dar un manejo transparente a la gestión pública proscribiendo las prácticas clientelistas y la corrupción”.¹

La Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), contenida en el CONPES Nro. 167 2013 se propone desarrollar cinco estrategias: 1) Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción; 2) Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción; 3) Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción; 4) Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad; y 5) Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.

La promoción del control ciudadano es una de las estrategias del *Proyecto Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia* - ACTÚE Colombia, de la Unión Europea. Se señala en el texto del proyecto que pese a “la relativa riqueza en mecanismos, metodologías novedosas y experiencias prácticas de control ciudadano en Colombia, las capacidades de la sociedad civil y las condiciones institucionales para ejercer un control ciudadano regular y efectivo en la lucha contra la corrupción siguen siendo débiles, especialmente en las áreas territoriales”.

El control social a la gestión pública es un derecho fundamental consagrado constitucionalmente. Está establecido el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (artículo 40) y reconocido en normas de derecho internacional integradas al bloque de constitucionalidad. También está consagrada en la Carta Política la participación ciudadana para la vigilancia y control de la gestión pública y sus resultados, y en consecuencia, hay una obligación del Estado de promover, proteger y garantizar su ejercicio, sin detrimento de la autonomía e independencia de las organizaciones ciudadanas². Todos los niveles de la administración pública son objeto de vigilancia y control ciudadano, salvo los aspectos que sean reservados³. El control social es una modalidad de la participación ciudadana, con dos contenidos o alcances: control y vigilancia. *La vigilancia* ciudadana comprende acciones de seguimiento y de evaluación de las actividades de la autoridad pública sometida al escrutinio; y *el control* se refiere a la posibilidad de incidir sobre la misma, para corregir, con alcances tales como: crítica; sanción social; ajuste; revocatoria; consentimiento previo, libre e informado.

¹ <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/borrador-conjunto-participacion-politica>

² Constitución Política, artículo 270: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

³ Estatuto de Participación Ciudadana, artículo 65.



La PPIA señala que a pesar de ser la participación ciudadana y el control social una de las grandes apuestas de la Constitución Política, no han tenido la incidencia en los asuntos públicos que se esperaba. “Los ejercicios de control ciudadano son débiles y en la mayoría de las veces no logran disminuir el riesgo de corrupción existente, esto se debe, entre otros, a problemas estructurales relacionados con el funcionamiento de los mecanismos de participación, el acceso a información pública, la poca voluntad política para apoyar estos procesos, la ausencia de seguimiento y supervisión de carácter social, la falta de credibilidad de los mecanismos por parte de la ciudadanía, o la insuficiente capacidad de las organizaciones ciudadanas para ejercer a través de ellos un control social efectivo sobre la gestión pública”⁴.

Desde el año 2003, a raíz de la expedición de la Ley 850 de 2003, se conforma la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas integrada por La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, la Escuela Superior de Administración Pública, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tiene la obligación de brindar el apoyo en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia. Esta red ha impulsado durante más de diez (10) años, a través de un plan de acción concertado, las veedurías ciudadanas con base en 32 redes institucionales departamentales existentes en cada Departamento. Por lo anterior ha sido posible contar con alrededor de 150 servidores públicos de estas entidades a nivel territorial que realizan capacitación y acompañamiento en control social en cada territorio y con ello se logra capacitar en promedio anual a 10.000 ciudadanos (Fuente SIPAR- CGR). En el marco de este trabajo se cuenta además con el Plan Nacional de Formación para el Control social, que incluye diez (10) módulos de formación a veedurías elaborados por este equipo interinstitucional para realizar las capacitaciones (VER: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/plan-nacional-formacion-control-social>).

Recientemente se ha dado un impulso normativo a la participación y al control ciudadano en el país, con el Estatuto de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015); con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014); y con el Decreto 430 de 2016 que modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública) y crea la Dirección para la Participación, la Transparencia y Servicio al Ciudadano.

⁴ CONPES 167. P 41-42.



El Estatuto de Participación Ciudadana, además de definir los principios y atributos que guían la participación ciudadana y las responsabilidades de quienes participan y establece que todo plan de desarrollo debe contener medidas para promover la participación y hacer explícito en los planes de gestión de las instituciones públicas cómo participarán las personas en los asuntos de su competencia, en materia de control social se establece su objeto, alcances, objetivos y recursos; se mencionan explícitamente o regulan algunas modalidades de control ciudadano: veedurías ciudadanas, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, auditorías ciudadanas, y otras instancias establecidas por ley. Da un marco estatutario a la rendición de cuentas a la ciudadanía y deja claro que la rendición de cuentas de las autoridades públicas es una forma del ejercicio del control social.

La Ley 1712 o la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional” regula el derecho de acceso a la información pública y garantiza su ejercicio. El acceso a la información es una condición para el ejercicio del control social.

La Secretaría de Transparencia (ST) tiene, entre sus funciones, la de diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas, para la participación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas, el acceso a la información, la cultura de integridad y la transparencia, en coordinación con las entidades competentes en la materia⁵ y la de asesorar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) en la coordinación e implementación de mecanismos para fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades de la administración pública, y en la promoción de mecanismos de participación.⁶

A su turno, en Función Pública recientemente se ajustaron sus funciones y estructura con la creación de la *Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano*. Algunas de las funciones de ésta son: (i) Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar política de participación ciudadana, de rendición de cuentas, transparencia en gestión pública y servicio al ciudadano, en los temas de su competencia y en coordinación con las demás entidades que cumplen funciones en estas materias. (ii) Impartir directrices para que las entidades del Estado involucren a los ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil en el diagnóstico, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, incrementar la confianza en administración pública. (iii) Diseñar y adoptar metodologías y herramientas para la divulgación, implementación y seguimiento

⁵ Decreto 1081 de 2015.

⁶ Decreto 1649 de 2014, artículo 15.



de la política en los temas de competencia de la Dirección; (iv) Elaborar, adoptar y hacer seguimiento a la implementación del Manual Único Rendición Cuentas y demás instrumentos que permitan la difusión de información, la promoción del diálogo y el control social y (v) Diseñar, promover e implementar la política de acceso a información pública, en coordinación con la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías la Información y las Comunicaciones, el Departamento Nacional de Planeación, el Archivo General de la Nación y Departamento Administrativo Nacional Estadística y demás entidades pertinentes. Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene competencia legal en el tema de control social establecida por la Ley 489 de 1998 que le ordena formular el plan nacional de formación de veedores y por ley 850 de 2003 que le ordena integrar la red institucional de apoyo a las veedurías y elaborar las metodologías para que las veedurías ciudadanas evalúen la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en particular la relevancia del control social a la gestión pública en la lucha contra la corrupción y en la construcción de la paz, ACTÚE COLOMBIA ha acordado con la ST y con Función Pública el desarrollo de un conjunto de proyectos de asistencia técnica para fortalecer tanto capacidades de las entidades públicas, como de la sociedad civil para ejercer el control social, tanto nacional como territorialmente. Una de las consultorías nacionales tiene por objetivo apoyar a la sociedad civil en el desarrollo de metodologías para rendir cuentas a la ciudadanía, conforme a lo previsto en el Estatuto de Participación Ciudadana. Respecto a las consultorías territoriales, se implementará una en el orden departamental y otra en el municipal, con foco en fortalecimiento de las capacidades institucionales. El enfoque en los departamentos está centrado en el gobierno abierto, transparencia, integridad, y prevención de la corrupción en las gobernaciones y con un enfoque particular en el sector salud; mientras que el enfoque en los municipios seleccionados se centra en la perspectiva del post-conflicto y la construcción de la paz, acceso a la información, participación ciudadana y cultura de integridad. La presente consultoría, complementará las ya mencionadas para generar sinergias y mayor impacto, y se desarrollará en las mismas entidades territoriales, y se centrará en fortalecer capacidades ciudadanas para el control social.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, prestar asistencia técnica para fortalecer capacidades ciudadanas (técnicas, políticas y organizativas), de una multiplicidad de actores sociales, para ejercer el control social a la gestión pública, en al



menos cuatro municipios seleccionados, acorde con el nuevo marco de participación en el país y en la perspectiva de la construcción de paz.

Los municipios seleccionados estarán ubicados en los departamentos de Quindío y Risaralda, e incluyen las capitales y dos (2) municipios por departamento a seleccionar. Estos municipios coincidirán con los seleccionados para las consultorías mencionadas en el último párrafo de la sección anterior.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR: Objetivos, Tareas, productos esperados y calendario propuesto.

3.1 Justificación de la Actividad

La Secretaría de Transparencia y Función Pública identificaron la necesidad de desarrollar acciones de fortalecimiento del control social que beneficie directamente a actores locales. Se considera pertinente dar apoyo técnico y logístico a ejercicios concretos de control social. Uno de los grandes obstáculos que ha tenido el desarrollo del control social en el país es la falta de recursos técnicos y financieros en manos de las organizaciones sociales y de las veedurías ciudadanas. Así como se requiere fortalecer la institucionalidad estatal para la gestión pública participativa, transparente, y responsable, y para la lucha contra la corrupción, es necesario fortalecer también la sociedad civil para que ejerza sus derechos fundamentales a la participación, al control social y al acceso a la información pública. Este compromiso del gobierno colombiano ha sido reafirmado con la participación en la Alianza de Gobierno Abierto (AGA).

La coyuntura es favorable para el desarrollo de la consultoría solicitada por la ST y Función Pública. Es una oportunidad el hecho que todos los alcaldes del país estén recién elegidos y posesionados para el período de gobierno 2016-2019. Es también una ventana que en los compromisos surgidos del proceso de paz de La Habana se considere como un elemento fundamental del mismo la lucha contra la corrupción, el incremento de la participación ciudadana y del control social a los asuntos públicos y la promoción de la transparencia. De otra parte, el uso por parte de la ciudadanía de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública abre grandes posibilidades al control social y a la realización de otros derechos para asegurar la justicia social y una paz estable y duradera.

ACTÚE Colombia incluye como uno de sus componentes estructurales el apoyo al control social y en particular a nivel territorial. Se reconoce la importancia



estratégica del tema en prevención de la corrupción. El proceso de paz en el país ha puesto sobre la mesa el compromiso de fortalecer el control social, es especial en el orden territorial. Tanto la ST como Función Pública tienen responsabilidades en la promoción del control social que no alcanzan a ser cubiertas por estas entidades, por la magnitud de la tarea, por la falta de recursos financieros, y porque, como en el caso de Función Pública, son nuevas responsabilidades con la reciente creación de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. Adicionalmente, como ya se mencionó en los antecedentes, esta consultoría refuerza la asistencia técnica que se dará a gobernaciones y alcaldías en temas de integridad y lucha contra la corrupción.

Teniendo presentes las necesidades de apoyo a las entidades de carácter nacional, especialmente a la ST y Función Pública y dado el papel central de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, se ha acordado con las mencionadas entidades que el proyecto ACTUE Colombia contrate una asistencia técnica, que al tiempo que apoye en lo territorial el ejercicio del control social a la gestión pública, permita retroalimentar a entidades del orden nacional para la promoción del mismo, en la perspectiva del desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana y de la construcción de la paz en el país.

3.2 Objetivos de la Asistencia Técnica

3.2.1 Objetivo General

Fortalecer las capacidades ciudadanas técnicas, políticas y organizativas, de una multiplicidad de actores sociales, a través del apoyo a un mínimo de 16 ejercicios control social a la gestión pública en los municipios seleccionados, priorizando un enfoque de lucha contra la corrupción y de acceso a información pública, y en la perspectiva de la construcción de la paz en el país.

Enfoque general:

Se apoyarán un mínimo de 16 iniciativas ciudadanas relacionadas con:

- (i) ejercicios concretos de control social a la gestión pública, en temas relacionados, entre otros, con salud, medio ambiente, atención y reparación a víctimas, derechos de mujeres, etc., con enfoque de lucha contra la corrupción y acceso a información pública, y en la perspectiva de construcción de la paz en el país;

- (ii) ejercicios de preparación y participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas de las alcaldías y/o gobernaciones;
- (iii) procesos de selección democrática de representantes sociales en instancias de participación ciudadana, como por ejemplo el Consejo Territorial de Participación Ciudadana o el Consejo Territorial de Planeación.

Los actores sociales a apoyar para que lleven a cabo dichas iniciativas ciudadanas, son:

- Veedurías ciudadanas y redes de veedurías existentes o que se conformen.
- Organizaciones sociales, comunitarias, comunales, y redes y plataformas sociales, que hacen control social a la gestión pública o que tienen entre sus propósitos hacerlo.
- Instancias de participación ciudadana con funciones de control social: Consejo Territorial de Planeación; Auditorías Ciudadanas, Consejo Municipal de Desarrollo Rural; Mesas de participación de Víctimas, Plataformas juveniles, entre otras. (ver anexo 2).

Las actividades de esta consultoría se articularán, además, con las dos consultorías que apoyará el proyecto ACTÚE para promover el fortalecimiento institucional a nivel municipal y departamental, que tienen como uno de sus objetivos fortalecer a las gobernaciones y alcaldías para fomentar el control social. También se articulará con la consultoría de ACTÚE a nivel nacional, tendiente a apoyar a la sociedad civil en el desarrollo de metodologías para su propia rendición de cuentas a la ciudadanía.

Esta consultoría se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría de Transparencia, Función Pública y el proyecto ACTÚE Colombia.

3.2.2 Objetivos específicos

1. Fortalecer las condiciones técnicas⁷, políticas⁸, organizativas⁹ y logísticas¹⁰ de veedurías, redes de veedurías, organizaciones sociales, e instancias de participación ciudadana, para ejercer el control social a la gestión pública,

⁷ Se incluyen, entre otras, el apoyo para el diseño y aplicación de metodologías y herramientas de planeación y de comunicación; el estudio e interpretación de documentos públicos; y el conocimiento, apropiación y uso de instrumentos legales.

⁸ Se incluye, entre otras, la generación o incremento de capacidades para el diálogo con las autoridades públicas, y con otros actores sociales.

⁹ Se incluyen, entre otras, el acompañamiento para fortalecer estatutos, planes estratégicos, planes de acción, planes financieros, todos encaminados a facilitar el control social a la gestión pública, de veedurías, redes de veedurías, organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.

¹⁰ Se incluye, entre otros, apoyo a convocatorias y realización de reuniones.



priorizando el enfoque de lucha contra la corrupción y acceso a información pública.

2. Promover la rendición de cuentas de las veedurías, redes de veedurías, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana, respecto a los resultados de los ejercicios de control social llevados a cabo y relacionados con el objetivo inmediatamente anterior.

3.2.3 Actividades a realizar

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la consultoría:

1. Presentar la iniciativa, origen, objetivos y las entidades públicas y privadas participantes (ST, DAFP, contratistas), ante los actores sociales e institucionales de cada uno de los municipios seleccionados.
2. Hacer un análisis de contexto social, institucional, político y económico en cada territorio, que incluya un mapa de actores, con el propósito de identificar debilidades y fortalezas del control social en territorio e intereses. Se examinará de manera particular el estado de las instancias de participación ciudadana que tienen funciones de vigilancia y control, en cada territorio, el estado de las veedurías ciudadanas, las expectativas ciudadanas frente a los procesos de rendición de cuentas de las administraciones territoriales y a su participación en la preparación, realización y seguimiento, etc. El análisis deberá tener en cuenta las observaciones que suministre la red departamental de apoyo a veedurías de los departamentos seleccionados.
3. Diseñar un procedimiento transparente de acceso de los actores sociales al apoyo de la presente asistencia técnica. Se incluirán como requisitos para acceder al apoyo, el compromiso de aportar recursos de contrapartida para el desarrollo de la iniciativa ciudadana, y la rendición de cuentas a la ciudadanía y/o a los actores sociales concernidos con la iniciativa. El procedimiento se validará con ACTÚE Colombia.
4. Aplicar el procedimiento de acceso de los actores sociales al apoyo de la asistencia técnica y seleccionar las iniciativas ciudadanas tendientes al control social que se apoyarán en el desarrollo de la asistencia técnica.
5. Formalizar con cada uno de los actores sociales responsables de las iniciativas ciudadanas seleccionadas, el compromiso que conlleva el apoyo que se dará al



plan de acción de cada iniciativa ciudadana, y los recursos de contrapartida para el desarrollo del mismo.

6. Formular un plan de implementación de la asistencia técnica que se dará a cada una de las iniciativas ciudadanas seleccionadas, incluida la asesoría para la rendición de cuentas a la ciudadanía y/o a las comunidades concernidas. Se incluirán acciones de fortalecimiento organizativo, en caso de ser necesario para el desarrollo de los ejercicios de control social, previo acuerdo con los actores sociales que lo requieran. Se incluirán también recomendaciones para que se considere el relacionamiento con las Comisiones Regionales de Moralización a través de la presentación de informes sobre los ejercicios de control social.
7. Diseñar y aplicar un mecanismo de seguimiento y monitoreo al desarrollo de las iniciativas ciudadanas seleccionadas que dé cuenta del cumplimiento de los planes de acción de cada una.
8. Valorar los resultados alcanzados con la asistencia técnica, en particular, la percepción sobre la generación o aumento de confianza en las instituciones por parte de los actores sociales apoyados, y derivar recomendaciones a las alcaldías seleccionadas, a la ST y al DAFP en torno a la promoción del control social a nivel territorial.
9. Socializar, entre los actores sociales e institucionales involucrados, los resultados alcanzados, en coordinación con ACTÚE COLOMBIA.

4. RESULTADOS ESPERADOS

- Se han fortalecido las capacidades políticas y técnicas de distintos actores sociales que hacen control social a la gestión pública en las entidades territoriales apoyadas.
- Se ha realizado un proceso de entrega de los resultados del ejercicio a la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas de cada departamento seleccionado para generar continuidad y sostenibilidad del proceso.
- Veedurías, organizaciones sociales, redes ciudadanas y otros espacios comunitarios de participación que hacen control social a la gestión pública en las entidades territoriales:
 - Hacen recomendaciones a las autoridades públicas tendientes a mejorar la transparencia, eficacia, eficiencia, y esas recomendaciones son acogidas, en su mayoría, por las entidades a quienes se dirigen.



- Conocen y manejan la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la información Pública.
- Transparentan y explican públicamente los resultados de los ejercicios de control social.
- Acceden de manera más democrática a los cargos de representación en instancias de participación ciudadana.
- Nuevos sectores sociales de los municipios apoyados se vinculan a la lucha contra la corrupción y en favor de la transparencia.
- Aumentan los ejercicios de control social en alianzas y redes y sus capacidades de sostenibilidad.
- La ST y al DAFP cuentan con retroalimentación para el cumplimiento de sus funciones con relación a la participación ciudadana y al control social para la prevención de la corrupción.

5. PRODUCTOS

Todos los informes deben contener un resumen ejecutivo sintético, con material gráfico, visual de apoyo, para transmitir fácilmente los principales resultados a los directivos de las entidades públicas involucradas en la consultoría.

Producto 0. Un plan de trabajo que incluya como mínimo: actividades, instrumentos, responsables, un esquema de articulación entre la consultoría, la ST, Función Pública y FIIAPP, un mecanismo de seguimiento orientado a resultados que incluya indicadores y riesgos de cumplimiento y cronograma. Este será revisado y actualizado cada cuatro meses.

Producto 1 –*Primer Informe de avance* Se presentará, tentativamente, a los cuatro (4) meses contados a partir de la firma del contrato. Este contendrá: (i) Documento con el informe de los eventos de presentación de la consultoría, relacionando la metodología desarrollada, las personas participantes, los comentarios y recomendaciones recibidas. Se anexarán listas de registro de asistentes y notas de prensa y fotografías. (ii) Documento con el diagnóstico sobre el estado político, social e institucional del control social y la participación ciudadana en cada municipio. (iii) Documento con el diseño de un mecanismo transparente de acceso de los actores sociales al apoyo de la consultoría, previamente validado con ACTÚE en coordinación con la ST y Función Pública.

Producto 2 – *Segundo Informe de avance* Se presentará, tentativamente, a los ocho (8) meses contados a partir de la firma del contrato. Este informe contendrá: (i) los resultados de la aplicación del procedimiento de acceso de los actores sociales al apoyo de la consultoría, junto con la copia de los documentos



que formalizan el apoyo a cada uno de los actores sociales responsables de las iniciativas ciudadanas seleccionadas; (ii) el plan de implementación de la asistencia técnica que se dará a las iniciativas ciudadanas seleccionadas, incluida la asesoría para la rendición de cuentas a la ciudadanía y/o a las comunidades concernidas; (iii) el documento con el diseño del mecanismo de seguimiento y monitoreo al desarrollo de las iniciativas ciudadanas seleccionadas que dé cuenta del cumplimiento de los planes de acción de las iniciativas ciudadanas apoyadas; (iv) el diseño de la metodología para valorar los resultados a alcanzar en la consultoría.

Producto 3 – *Tercer Informe de avance* Se presentará, tentativamente, a los doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato. Este informe contendrá: (i) Un análisis sobre los avances en el apoyo a las iniciativas ciudadanas seleccionadas, las dificultades encontradas y las propuestas de ajuste para enfrentarlas. Se dará cuenta también de los actores sociales a los cuales se les da apoyo organizativo y la metodología usada para ello. Se incluirán las recomendaciones formuladas respecto al relacionamiento con las Comisiones Regionales de Moralización y el desarrollo de dichas recomendaciones.

Producto 4. Informe final. Informe final que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en la asistencia técnica, y de manera particular, de los resultados de la evaluación participativa respecto a la generación o incremento de la confianza ciudadana en las instituciones; y sobre el desarrollo de la socialización de dichos resultados. El informe debe además contener capítulos separados sobre los siguientes temas: (i) las recomendaciones a las alcaldías para facilitar el control social; (ii) las recomendaciones a la ST y a Función Pública para retroalimentar sus funciones relacionadas con la promoción del control social.



ANEXO 1

Marco de Trabajo de la Asistencia Técnica

- La Asistencia Técnica¹¹ es entendida como un concepto “sombriilla” que incluye acciones de asesoría, acompañamiento, formación y capacitación; entrega de información metodológica e intercambio de experiencias, encaminadas a mejoramiento de capacidades de los destinatarios. En este marco, la asistencia técnica cobija las siguientes modalidades:

Asesoría, entendida como orientación, guía, consejo, emisión de conceptos o acciones similares, en un tema determinado, bien sea solicitado por demanda y atendido de manera puntual, u ofrecido de manera regular, pero sujeto a la demanda.

Acompañamiento, entendido como un proceso sistemático de apoyo y transferencia de conocimiento y habilidades en el hacer cotidiano de un plan, programa o proyecto, bien sea de manera integral o en relación con el desarrollo parcial del programa o proyecto que lo agencia. Puede incluir actividades o tipos de intervención, tales como, visitas técnicas, instancias de coordinación o equipos técnicos conjuntos, elaboración conjunta de diagnósticos o evaluaciones, aplicación de políticas o normas, procesos de apropiación de herramientas tecnológicas o sistemas de información, etc.

Formación o capacitación, entendida como transferencia de información y/o conocimientos o procedimientos, o de herramientas conceptuales o metodológicas, así como la generación de habilidades en un ámbito específico, a través de procesos pedagógicos sistemáticos y regulares o de actividades pedagógicas puntuales, tales como seminarios, talleres, jornadas de capacitación, etc; así mismo, puede realizarse a través de actividades de capacitación informales o no formales.

Entrega de información metodológica: La producción y entrega de materiales de información técnica y materiales metodológicos es una práctica usualmente utilizada para transferir herramientas de gestión pública entre entidades públicas y de la cooperación internacional hacia interlocutores institucionales y/o usuarios.

Intercambio de experiencias: A través de seminarios, talleres o eventos similares, actores institucionales, nacionales e internacionales, establecen interacción que posibilita transferencia de experiencia, conocimientos y prácticas, en diferentes ámbitos de la gestión pública.

¹¹ Estos conceptos sobre asistencia técnica y sus modalidades son tomados del documento marco conceptual producido en desarrollo del CONVENIO entre el DNP y la Federación Nal. De Departamentos, en el año 2013, con el objetivo, entre otros, de diseñar de manera conjunta el Programa de Capacitaciones y Asistencia Técnica dirigido a las entidades territoriales, que articule y organice la oferta de los diferentes actores con las demandas del territorio.

ANEXO II

Mecanismos formales de control social

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombre	Norma que rige	Forma adoptada	Ámbito territorial / sectorial/ temático	Alcances de actuación ciudadana	Público habilitado	Iniciativa activación	Composición
1. Veeduría ciudadana	Ley 1757/15, Ley 850/03	Orgánica	Nacional y territorial. Entidades de cualquier nivel o sector del Estado, y particulares que cumplen funciones públicas.	Vigilancia y control	Ciudadanía en general	Ciudadana Estatal	Ciudadanía
2. Consejos de planeación	Ley 152/94 y Decreto 028/08	Orgánica	Nación, departamentos, distritos y municipios. Plan de Desarrollo.	Consulta, recomendaciones y fiscalización	Representantes de sectores sociales.	Estatal	Mixto
3. Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Ley 101 de 1993, Ley 160/94	Orgánica	Municipios rurales. Proyectos de desarrollo rural y otros en materia de desarrollo rural.	Consulta, iniciativa, concertación, seguimiento y control	Representantes de sectores sociales.	Estatal	Mixto
4. Mesas de Participación de Víctimas	Ley 1448/11. Resolución 0388/13	Orgánica	Nación, departamento y municipios. Víctimas del conflicto	Diseño, implementación, ejecución y evaluación Interlocución y consulta. Petición de cuentas Veeduría	Representantes de org. de víctimas y defensores víctimas	Estado – Personerías	Mixto
5. Consejos de juventudes	Ley 1622/13.	Orgánica	Municipios y distritos. Agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.	Concertación, vigilancia y control Asesoría, vigilancia y control social.	Representantes de sectores sociales.	Estatal	Ciudadanía
6. Plataformas de las juventudes	Ley 1622/13.	Orgánica	Municipios y distritos. Agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.	Asesoría a los Consejos de Juventud; iniciativa, promoción de la organización juvenil vigilancia y control a la implementación de las agendas juveniles.	Procesos y prácticas organizativas y los espacios de participación de los y las jóvenes	Estatal	Ciudadanía
7. Comité de participación comunitaria en salud/Copacos	Decreto 1757/94	Orgánica	Municipio Sector salud.	Consulta, iniciativa, concertación, decisión, gestión y vigilancia y control del gasto del SSSS.	Usuarios de salud	Estatal	Ciudadanía.
8. Alianzas o asociaciones de usuarios	Decreto 1757/94	Orgánica	Nacional y territorial. Sector salud.	Consulta, iniciativa, concertación, decisión	Afiliados a régimen subsidiado y contributivo	Institución prestadora a servicio	Ciudadanía
9. Comités de ética hospitalaria	Decreto 1757/94	Orgánica	Nacional y territorial	Iniciativa, velar cumplimiento derechos y deberes usuarios. Atender y canalizar inquietudes y demandas	Representantes Afiliados a régimen subsidiado y contributivo	Institución prestadora a servicio	Mixto



Nombre	Norma que rige	Forma adoptada	Ámbito territorial / sectorial/ temático	Alcances de actuación ciudadana	Público habilitado	Iniciativa activación	Composición
10. Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios	Ley 1757/15; Ley 142/94; Decreto 1082/15	Orgánica	Nacional y territorial. servicios públicos domiciliarios	Iniciativa, decisión, y vigilancia y control.	Usuarios de servicios públicos domiciliarios.	Ciudadana	Ciudadana
11. Alianzas para la Prosperidad	Ley 1757/15	Sin reglamento	Municipios donde se desarrollen proyectos de gran impacto social y ambiental producto de explotación minero energética	Dialogo y seguimiento a los acuerdos- Sin reglamentar	Ciudadanía, Comunidades área de influencia del proyecto	Sin reglamento	Mixto
12. Consejos Dptales., distritales y municipales de Participación Ciudadana	Ley 1757/15	Orgánica	Territorial. Municipios de categorías: especial, 1ra. y 2da. Participación Ciudadana	Seguimiento Evaluación Recomendación	Representantes de sectores sociales.	Estatal	Mixto
13. Control político a corporaciones públicas	Ley 1757/15; CP art.155.	Procedimental	Nacional y territorial. Congreso, Asambleas y Concejos.	Iniciativa normativa; debate, propuestas,	Ciudadanía en general o públicos concernidos	Estatal y ciudadana ¹²	N. A.
14. Rendición de cuentas a la ciudadanía – Exigencia de cuentas	Ley 1757/15 Ley 1474 de 2011	Procedimental	Rama ejecutiva, nacional y territorial, excepto empresas industriales y comerciales Estado y Sociedades Economía Mixta. Corporaciones públicas.	Recibir información y justificación. Seguimiento Evaluación Propuestas Crítica Felicitaciones	Ciudadanía en general o públicos concernidos	Ciudadana Estatal	N.A.
15. Comisiones Regionales de Moralización	Ley 1474/11	Procedimental	Territorial Lucha contra la corrupción	Denuncia, queja.	Ciudadanía organizada	Estatal	N.A.
16. Auditorías Visibles	Decreto 416 de 2007	Procedimental	Territorial. Proyectos con recursos de Regalías de gran impacto.	Aportar información.	Beneficiarios inversiones de regalías.	Estatal	N.A.
17. Auditorías Ciudadanas	Ley 1757/15; Decreto 1082/15	Procedimental	Territorial. Contractual. Actualmente se aplica a contratos con recursos de regalías.	Vigilancia y control	Ciudadanía	Ciudadana Estado	N.A.
18. Consulta Previa	Ley 21/91 (R.169/89 OIT); Decretos 1320/98 y 3163/13	Procedimental	Territorial Pueblos indígenas, Rom y comunidades afros	Consulta para el consentimiento libre, previo e informado	Pueblos indígenas y comunidades rom, negras, afrocolombianas, raizales y palenquera	Estatal	N.A.

¹² Si bien está pendiente su reglamentación, su iniciativa deberá estar en cabeza estatal, pero también ciudadana.



Nombre	Norma que rige	Forma adoptada	Ámbito territorial / sectorial/ temático	Alcances de actuación ciudadana	Público habilitado	Iniciativa activación	Composición
21. Consejo de Participación Ciudadana	Ley 1757/15	Orgánica	Nacional/departamental/municipal Participación Ciudadana	Asesor Evaluación Iniciativa Promoción	Representantes de sectores sociales.	Estatal	Mixto